

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON
CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-**

1ª convocatoria: 22 de diciembre de 2022 a las 17:00

2ª convocatoria: 27 de diciembre de 2022 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/20	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de diciembre de 2022

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente.- D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
D ^a Ana Belén Barros Delgado	SÍ
D ^a Ana María Vieira Contreras	SÍ
D. Antonio Peña Ramos	SÍ
D. Andrés Aguilera Herrera	SÍ
D ^a Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Francisco D. Sosa López	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero	SÍ
D. Francisco González Salgado	SÍ
D. Gerardo D. Ramos Tierra	SÍ
D ^a Isabel López Díaz	SÍ
D ^a Isabel María Martínez Ceada	SÍ
D ^a María del Carmen Beltrán García	SÍ
D ^a Montserrat Márquez Cristóbal	SÍ

D ^a María del Pilar Fernández Santos	SÍ
D ^a Nerea Ortega González	SÍ
D. Salvador J. Gómez de los Ángeles	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:	
D. Carlos Guarch León, D ^a Clotilde J. Gallego Casanova, D. José A. Munell Vélez, D. José Pérez Canto.	

Secretaria.- D^a María Dolores Muñoz Mena.

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las 17:10, del día 22 de diciembre de 2022, se reúnen los señores reseñados arriba, diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Punto Primero: Aprobación del acta de la sesión anterior

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal con carácter ordinario el día 24 de noviembre de 2022.

Punto Segundo: Dar cuenta Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 22 de noviembre con el número 2274 hasta el día 20 de diciembre con el número 2476.

Punto tercero: Aprobar, si procede, el expediente de expropiación forzosa del inmueble conocido como "Casa Blas Infante", trámite: determinación del justiprecio.

Finalizado el debate de la moción en cuestión, se procede a la votación:

Visto el expediente relativo a la expropiación forzosa del inmueble que fuese vivienda de D. Blas Infante, sito en calle Diego Pérez Pascual nº 7, incluido en el Plan de Inversiones municipales inherente a la recuperación de los Lugares de la Ruta de Blas Infante, encontrándose en el trámite de la determinación del justiprecio.

Visto que, con fecha 27 de octubre de 2022, el Pleno acordó rechazar la proposición económica formulada por las propietarias del inmueble objeto de la expropiación al

considerarla excesiva, otorgándoles al mismo tiempo un plazo de veinte días para que presenten Hoja de Aprecio fundada.

Visto que, con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha presentado Hoja de Aprecio por importe de 358.409,98 € (*Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos nueve euros y noventa y ocho céntimos de euro*) y que ha sido considerada por el informe de 5 de diciembre de 2022 de la arquitecta municipal, Jefa de Servicio de Obras y Urbanismo, como excesiva con las consideraciones que en el mismo se reflejan, a saber:

“La valoración que nos ocupa se enmarca en seno de un expediente de expropiación siendo por tanto obligatorio realizarla conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Reglamento de Valoraciones RD 1492/2011.

En relación con la metodología de la valoración presentada, se observa que tanto la valoración por el método de comparación como la realizada por el método residual, no se han llevado a cabo conforme a lo establecido en los artículos 24 y 22 del Reglamento de valoraciones.

Tampoco se han calculado correctamente los coeficientes de antigüedad y estado de conservación conforme a lo establecido en el reglamento de valoraciones. Además, la valoración ignora los testigos existentes próximos en ubicación y similares en tipología edificatoria al inmueble a valorar y presenta testigos que no son comparables ni respecto a su localización (zonas de segunda residencia turística próxima a la playa), ni configuración geométrica de parcela, ni tipología, ni parámetros urbanísticos, ni superficie, siendo los coeficientes de homogeneización insuficientes para equiparar dichos testigos con el inmueble a valorar.

Así mismo se aumenta la valoración en un 20% por una cuestión de valor histórico y cultural que no es aplicable según la legislación de aplicación en caso de expropiación como el que nos ocupa.”

Visto que, por arquitecta municipal se ha formulado Hoja de Aprecio por importe de 112.288,50 € (ciento doce mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos de euro.)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable: artículos 9, 15 y 69 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 20 y 24 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, artículos 3.4, 15 a 74 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre; procediendo su resolución por el Pleno, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/504 de 13 de diciembre de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de diciembre de 2022.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Rechazar la Hoja de Aprecio formulada por las propietarias en fecha 28 de noviembre de 2022, en la que establecía el precio del bien objeto de expropiación en 358.409,98 euros, por los motivos que se han recogido anteriormente.

SEGUNDO. Aprobar la Hoja de Aprecio fundada que ha sido extendida por Arquitecta Municipal y notificarla a las interesadas para que, dentro de los diez días siguientes, la acepten o rechacen.

TERCERO. Que, en caso de que la Hoja de Aprecio sea rechazada, se pase el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

CUARTO. Designar a doña M.^a del Carmen Rodríguez Asencio, arquitecta de la plantilla municipal, para que, de conformidad con el artículo 85.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, forme parte del Jurado Provincial de Expropiación.

QUINTO. Que, a la vista de la decisión ejecutoria sobre el justo precio emitida por el Jurado Provincial de Expropiación, se emita propuesta por parte de la Secretaría y se someta todo lo actuado al Pleno de la Corporación para que resuelva lo que proceda, previo dictamen de la Comisión, y

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para realizar cuantas acciones sean precisas en ejecución de este acuerdo, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios.

La Concejala D^a Nerea Ortega González, se ausenta de la sala antes de la votación del punto cuarto.

Punto Cuarto: Moción del Grupo Municipal Popular para instar a GIAHSA y a las Administraciones competentes a buscar una solución definitiva a las inundaciones en la C/ Miguel de Cervantes y en la Carretera HU-3330 en La Redondela.

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

En el Pleno de 26 noviembre de 2020, el Grupo Municipal Popular, presentó una iniciativa para instar a las administraciones competentes, Diputación Provincial, a las Consejerías correspondientes de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones Estatales competentes en la materia, a que buscaran una solución definitiva para acabar con las inundaciones en la C/ Miguel de Cervantes, y en la Carretera HU- 3330 que comunica con La Redondela. Hasta la fecha no se ha tomado ningún tipo de medidas al respecto.

También, aprobada por unanimidad, en un Pleno extraordinario y urgente el 14 marzo de 2021, este Ayuntamiento, realizó la propuesta de un proyecto denominado “REDONDELA 2030, RESTAURANDO NUESTROS CAUCES” convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para la restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo

de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU 2.021, que no obtuvo la valoración necesaria según los criterios de calidad técnica para ser tenida en cuenta por el Comité de Evaluación y posteriormente ser seleccionado como posible beneficiario.

Por lo tanto, nos encontramos que no se ha avanzado en este aspecto casi nada, pero las inundaciones siguen produciéndose cada vez que llegan las lluvias. Denegada esta subvención, deben ser las propias administraciones competentes quiénes asuman su responsabilidad, para que de una vez por todas se puede subsanar este problema.

Esta zona como es bien sabido por todos genera un problema que no es puntual, sino que se viene produciendo de forma reiterada cada vez que llegan las lluvias produciéndose inundaciones en la carretera. La inexistencia de vierteaguas hacia la marisma por la zona sur y los registros obstruidos sin capacidad de desaguar, ponen constantemente en peligro a los vecinos de la zona, comunicándolos en sus viviendas y generando, además, un perjuicio a los negocios.

Con la construcción de la carretera La Redondela-Pozo del Camino, se produjo una barrera artificial hacia la marisma. Con las lluvias, las aguas provenientes de los arroyos Del Prado y Valdeinfierno en su desembocadura a la marisma del Carreras, así como el agua de lluvia que proviene desde el centro de la localidad desembocan en ese punto de la carretera como salida natural, quedando estancada en la zona por no tener capacidad de evacuación.

Por ello, se hace necesaria la urgente intervención y que se tomen las medidas oportunas que faciliten el control y desagüe de las aguas de lluvia provenientes del centro de la localidad y de la Laguna de Prado Hondo hacia la marisma, aumentando el caudal de evacuación bajo la carretera, con la creación de una tubería de mayor dimensión, y al mismo tiempo, se contenga la subida mareal con diques o escolleras de contención.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/507 de 15 de diciembre de 2022.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

El Ayuntamiento de Isla Cristina dentro de sus competencias instan a las administraciones competentes en la materia: Entidad Local Autónoma de La Redondela, Diputación Provincial, a las Consejerías correspondientes de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones Estatales y a la empresa GIAHSA, a que de una vez por todas, dentro de sus competencias, busquen una solución conjunta y definitiva para acabar con las inundaciones en la C/ Miguel de Cervantes y en la carretera HU3330 en La Redondela.

Punto quinto: Mociones de urgencia.-

No se presentan.



Ayuntamiento de
Isla Cristina

Punto sexto: Comunicaciones de la Alcaldía. -

Punto séptimo: Ruegos y preguntas.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 18:30 horas del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE